

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.128**

En Santiago de Chile, a 11 de abril de 2023, siendo las 13:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Vice Presidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Beltrán Montt Steffens, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Guillermo Marsh Cavieres en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; doña Constanza Burr Fabres, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores y doña Anita Aedo Ugueño, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Sergio Iturriaga Delgado, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. gerente Eduardo Sboccia Serrano y la Directora Técnica de Doping, doctora Paula Soza.

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

### **TABLA:**

- 1.- Aprobación acta sesión ordinaria anterior N° 1.127.- Se adjunta acta para su revisión en puntos 1.1
- 2.- Presentación del nuevo gerente
- 3.- Petitorio de la OSAF de mandar cien por ciento de las muestras al extranjero.
- 4.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Hibari", preparada por el Sr. Joao Castillo (Club Hípico de Santiago). Sustancia: Formestane.- Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 4.1 al 4.3.
- 5.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "El Bombardero", preparado por el Sr. Evaristo Alarcón, preparador asistente de Ercira Alarcón, (Club Hípico de Concepción). Sustancia: Dexametasona. - Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 5.1. al 5.6.
- 6.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Máximo Romano", preparada por el Sr. Enrique Laguna, asistente de Fredy Hidalgo, (Club Hípico de Santiago). Sustancia: Fenilbutazona- Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 6.1. al 6.4.
- 7.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Dubai Market", (Hipódromo Chile) y "Rey Escoces", (Club Hípico de Santiago), preparadas por el Sr. Juan Pablo Rodríguez). Sustancia: Dexametasona. – Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 7.1 al 7.8.
- 8.- Conformación de la Mesa de Trabajo para Revisión del Documento: Protocolo para la determinación de valores de referencia de arsénico en la hípica chilena, en material de construcción de pesebreras, cama de pesebreras, y de alimentación de ejemplares FS.
- 9.- Informe reunión Cámara de diputados. Comisión de Economía de la Cámara en Valparaíso, para entregar nuestra mirada respecto al proyecto de ley que pretende

regular las plataformas de apuestas online

10.- Correo Superintendencia de Casinos. Nos piden una mirada respecto a la prevención de adicciones al juego, como regulador de la Hípica Nacional.

11.- Poderes Gerente.

12.- Asunto Varios.

## **DESARROLLO:**

### **I.-Aprobación de acta de sesión anterior.**

Se aprueba el acta anterior N°1.127 con las siguientes observaciones.

El Sr. consejero Beltrán Montt precisa que en la página 12 se refiere a que sólo los clásicos Black Type van a Australia y en la página 20 donde dice dogo debe decir droga.

### **II.- Presentación del nuevo gerente**

Se presenta el nuevo gerente del CSHN don Eduardo Sboccia Serrano, quien expone brevemente sus antecedentes, las Sras. consejeras y Sres. consejeros le dan la bienvenida, el Sr. gerente agradece la nominación.

### **III.- Petitorio de la OSAF de mandar cien por ciento de las muestras al extranjero.**

El Sr. consejero Beltrán Montt señala que la comisión de los hipódromos trató este tema porque hace tiempo la OSAF esta pidiendo que se envíe el cien por ciento de las muestras al extranjero. Hoy se envía el 50 % de orina y sangre. Dos matrices en el 50%. La propuesta es mandar el 100 % de las muestras con sangre u orina. Hoy en las carreras pares se suman los mandiles de los 5 primeros lugares, por ejemplo, si la sumatoria de los mandiles de la primera carrera es impar va a control de doping el caballo de la primera carrera con orina y sangre, si es par se toma muestra l sangre y se guarda en el Salivarium. Vamos a la 4° carrera si la sumatoria es par se toma orina y sangre en la 4° carrera y la 3° se saca sangre, se guarda en el Salivarium no se manda al laboratorio de Denver Colorado. Hay un reglamento al respecto. La propuesta es ahora mandar sangre u orina. El laboratorio de Denver Colorado es especialista en sangre. Se manda sangre y orina y se analizan las dos., la orina es complementaria y tiene un mayor costo. Los hipódromos están proponiendo que el costo no aumente lo que se debe negociar.

La Sra. consejera Constanza Burr ve un problema muy grande al hacer eso porque si toman sólo sangre van a dejar muchos medicamentos fuera, porque la orina concentra los medicamentos. Si toman solo orina aún más problema porque esos caballos usan furosemida, diurético. Por lo tanto, las orinas en los distintos caballos no son comparables. Un caballo que toma furosemida diluye su orina y entonces ese caballo esta en ventaja sobre un caballo que no utiliza diurético. En Australia las muestras que se envían son de caballos que no utilizan diurético. Por lo tanto, esas muestras de orina son comparables, en cambio sí utilizan muestras de orina con furosemida esas muestras de orina no son comparables, porque se está diluyendo. Entonces lo que en un caballo va a salir con una

molécula porque está diluida, en el otro va a salir con muchas moléculas, con la misma dosis.

El Sr. presidente consulta que costo tendría hacer orina y sangre cien por ciento. Los consejeros Beltrán Montt y Javier Carvallo coinciden que el costo sería el doble. El doping con el actual estado de cosas cuesta a c/u de los Hipódromos de Santiago \$ 180.000.000 entre los laboratorios de Denver y RASL y tomar muestras de sangre a todos los caballos suma entre 60 y 64 millones adicionales al mes. El Sr. consejero Javier Carvallo coincide con la Sra. consejera Constanza Burr. Nosotros tenemos aprobada la furosemida. Si no aprobáramos un umbral de furosemida en las carreras que van a Denver no habría problema. Pero como lo permitimos el caballo le inyectan la furosemida, le pueden inyectar otra droga y se diluye.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que hoy el 90 % de los caballos ocupa furosemida. No entiende la tendencia de jugar al policia. Comparte la idea de don Beltrán Montt, necesitamos que el sistema de doping sea analizado el 100% de las muestras y esto es un inicio. Comprende que los hipódromos no puedan pagar más. Quiere y cree entenderlo. Si mantenemos la forma de la sumatoria de los mandiles, que es aleatoria, no se sabe, nadie sabe nada si me va a tocar orina o sangre durante la tarde. Le parece que es una buena idea. Para que partamos por fin y lo destaca que por fin se podría hacer el 100 por ciento de las muestras. El Sr. consejero Beltrán Montt señala que el problema es que nos empiecen a degradar los clásicos Black Tpyes. En cada reunión de los presidentes de los hipódromos a se plantea el tema en la OSAF. Existe una reunión cada 6 meses de los hándicaps. Si no aceptamos la sugerencia corremos el riesgo que nos quiten clásicos Black Types . En San Isidro las carreras corrientes las analizan ellos.

La Sra. consejera Constanza Burr señala que el problema que hay en orina es que no se podría controlar ni fenilbutazona ni furosemida. El umbral está hecho en plasma y no puedes controlar un medicamento para el que no tenemos umbrales. Fenilbutazona fue puesto hasta 8 microgramos en plasma es imposible verlo en orina. Fenilbutazona y Furosemida sólo pueden ser controladas en plasma.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que como es aleatorio ellos no van a saber si es orina o sangre lo que le toca al caballo, es un avance y está de acuerdo con la propuesta.

La Sra. consejera Constanza Burr replica que los preparadores saben todo, lo han demostrado en sus exposiciones de descargos. Propone en ese caso 100% en sangre. No puede ser solo orina con caballos que usen furosemida. Entienden que quieren abaratar los costos, pero que se va controlar todos con sangre y algunos con orina.

Al Sr. consejero Rodrigo Quiroz no le parece volver atrás, se logró la doble matriz y ahora sólo sangre es un retroceso. Cuanto es realmente el costo.

El Sr. presidente expone que la situación de los hipódromos esta complicada. No es que no se quiera. La realidad esta complicada.

El Sr. consejero Beltrán Montt agrega que será aleatorio, no se va a saber si se controla fenilbutazona o furosemida. Hoy se manda sangre y orina.

La Sra. consejera Constanza Burr dice que no pueden mandar solo orina a Denver ya que es poco probable que se pueda sancionar a un preparador en base sólo a orina- Le parece que no están en la misma condición. Si pongo mucho diurético se enmascara lo que ponga. Entonces si pone accidentalmente

dexametasona y ese caballo hubiese tenido mucho diurético y sólo controla orina, no saldrá. En Australia no usan diurético.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que hoy hay carreras que no se analiza nada.

La Sra. consejera Constanza Burr propone analizar, en ese caso, todo con sangre porque esa orina de un caballo con diurético no sirve. Propone sortear algunas muestras en orina. 100% sangre y algunas con orina.

El Sr. consejero Beltrán Montt señala que es más caro. 70 dólares más el 15 %. Serán US \$ 1.066 más por reunión.

El Sr. presidente plantea que básicamente es un problema económico. Se debe tratar de hacer algo que mejore. No nos podemos escapar de hacer el 100% de las muestras. Actualmente son \$ 184.000.000 el presupuesto al año. Es injusto porque en Perú hacen 8 carreras por reunión nosotros hacemos 20 no tiene comparación. Tenemos 5 a 6 reuniones. Los brasileros tienen carreras con 5, 6 caballos. La diferencia o costo adicional es de alrededor de \$ 90.000.000 esa plata la pagan los hipódromos.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz insiste que para ellos es un retroceso. Se debería seguir con la doble matriz, pero aleatoriamente. El estudio de costo está realizado.

La Sra. consejera Constanza Burr dice que de que sirve enviar una muestra que no sirve para nada, es lo mismo que no controlar. Más aún estás mandando muestras en distintas condiciones. Los hipódromos deben considerar que dentro del presupuesto de las carreras está el control doping.

El Sr. presidente dice como esto es un resorte que va al presupuesto de los hipódromos tendría una reunión para que lleguen a un acuerdo los hipódromos.

El Sr. consejero Beltrán Montt dice que el acuerdo está y que le pueden degradar los clásicos Black Types. Controlar todo en sangre significa aproximadamente 64 millones más. ( incluye insumos y fletes)

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que hoy en cualquier reunión de carreras los preparadores saben que la matriz es orina o sangre porque no saben si les va a tocar o no por lo tanto estamos claros que va a ir sí o sí. No hay ningún preparador que se vaya arriesgar, el sistema aleatorio sigue siendo igual y seguimos haciendo las dos matrices que para ellos es importante. Sabe que en sangre se pueden detectar algunas cosas, pero en orina también. Espera que la comisión técnica informe que moléculas podemos detectar en orina y cuales en sangre.

La doctora Soza señala que lo que pasa en la propuesta es que no se van a analizar sangre u orina de los mismos ejemplares, se saca sangre de algunos y orina de otros. Si hay un positivo con fenilbutazona en sangre el preparador dirá que si le sacan orina no saldría, lo que genera otro problema, dirá que no está en igualdad de condiciones.

El Sr. presidente opina que independiente de lo que podamos decidir como Consejo, los que van a tener que decidir son los hipódromos. Los hipódromos proponen que por reglamento si suma par será orina si suma impar será sangre. En la 2 par en esa será orina y en la 1 sería sangre. Si encuentra razón en lo técnico, pero también se debe ver lo económico si hay viabilidad.

El Sr. consejero Javier Carvallo propone una reunión de los 3 hipódromos que inviten a los consejeros que después van a decidir. Que asista el presidente, el gerente y consejeros. Las razones que se han dado son muy poderosas, por lo que se debe reevaluar.

El presidente está de acuerdo sino fuera por la parte económica con lo señalado por la Sra. consejera Constanza Burr.

Se acuerda que los hipódromos lo verán internamente con el contrapunto de lo argumentado por la Sra. consejera Constanza Burr.

**IV.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Hibari”, preparada por el Sr. Joao Castillo (Club Hípico de Santiago). Sustancia: Formestane.- Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 4.1 al 4.3.**

El Sr. abogado Jorge Colque recuerda que este tema quedó pendiente de la reunión ordinaria pasada en que se acordó averiguar al laboratorio en Australia RASL y al doctor David Batty, mandar un mail preguntando si las sustancias Formestane, 4-hydrotestosterone y 6 alfa-hydroxyandrost-4-ene 3, 17-dione pueden tener un origen endógeno y si existe algún examen que demuestre esto. La Doctora Soza señala que efectivamente se le pidió a la Dirección Técnica que averiguara ya que el preparador comentó que el Formestane podía ser producido en forma endógena. Se hicieron las consultas respectivas el Instituto del Cáncer quien contestó que es un anabólico sintético, adicionalmente se consultó a RASL de la parte científica quien afirmó que jamás ha tenido conocimiento que el Formestano es de producción endógena. Se hizo la consulta al doctor Alan Cawley de UC Davis de caballos quien dice que tampoco. No se produce en forma endógena. Se le pidió hace semanas los antecedentes al Sr. Joao Castillo por mail reiterados y acaba de llegar a las 12:41 un mail que reenvía en este acto a las Sras. consejeras y Sres. consejeros.

En este caso y en forma excepcional se escucharán por segunda vez los descargos verbales del preparador.

El Sr. consejero Guillermo Marsh propone que se dé un tiempo.

El sr. presidente informa que ya se estableció un tiempo acotado para su presentación.

Se procede a escuchar los descargos verbales del preparador Joao Castillo, asistido por la veterinaria Cecilia Montero, quien también formuló sus nuevos descargos por escrito los que entrega en este acto.

El preparador Joao Castillo señala que a partir de la reunión pasada en que se planteó una duda razonable en este caso, se revisaron los antecedentes y por razones técnicas se acompaña, en esta oportunidad por la doctora Cecilia Montero.

La Sra. Montero expone que el objetivo del presente resumen bibliográfico es dar a conocer algunos de los mecanismos involucrados en la biosíntesis endógena de testosterona y con ello poder explicar la presencia de metabolitos menores en las muestras de orina de individuos de alto rendimiento deportivo. La biosíntesis de testosterona se produce en testículos, ovarios y glándulas suprarrenales o adrenales a través de la denominada vía clásica a partir de moléculas de colesterol mediante el complejo enzimático denominado citocromo P450, pero también se puede dar por vías alternativas de origen adrenal que utilizan como precursor a la hormona esteroidal endógena dehydroepiandrosterona (DHEA). DHEA es producida por los mamíferos, incluidos los caballos, y participa en la

biosíntesis de testosterona a través de la vía de sus metabolitos intermediarios androstenediona y androstenediol. Se ha descrito que durante la síntesis de testosterona a partir del esteroide endógeno androstenediona se generan metabolitos endógenos menores como formestano y su metabolito 4-hidroxytestosterona, así como también el metabolito secundario 6 $\alpha$ -hidroxyandrostenediona (Leung et al, 2013; Van Reterghem et al, 2008). Respecto de la concentración de testosterona y de acuerdo a los estudios realizados por Kohler et al, 2007, la concentración de testosterona en caballos castrados oscila entre 2,9 a 13ng/ml (Kohler et al, 2007). Similares concentraciones fueron observadas en el estudio de Viljanto et al, 2017, quienes determinaron concentraciones para testosterona en orina en machos castrados en un rango de 0,2 a 14 ng/ml (Viljanto et al, 2017). De acuerdo a la normativa internacional de doping, el umbral de detección de testosterona en los caballos de carreras es de 20ng/ml en machos castrados y de 55ng/ml en yeguas (Viljanto et al, 2017). Como se mencionó anteriormente, los caballos sintetizan DHEA de manera endógena. Esta presenta una amplia variación en la concentración urinaria debido posiblemente a factores individuales en la producción de la glándula adrenal (Viljanto et al, 2017). Prueba de ello se evidencia en un estudio realizado en 200 ejemplares castrados en UK donde se observó que las concentraciones de DHEA en orina presentaban un rango de 0,9 a 136,6 ng/ml (Viljanto et al, 2017). En el caso de las yeguas en un estudio realizado en 8 hembras FSC, se observó que el rango de DHEA endógeno oscilaba en un rango de 2 a 100ng/ml (Knych et al, 2014). Al igual que otros precursores de testosterona, el uso exógeno de DHEA está regulada en los caballos de carreras por la mayoría de las jurisdicciones de carreras debido a que la administración exógena de DHEA daría como resultado un aumento en la excreción de testosterona y DHEA en orina (Leung et al, 2013). De este modo, la administración exógena de DHEA (1mg/k) aumenta la concentración en orina de DHEA en rangos de 1875 a 7074 ng/ml e incrementa la concentración de testosterona en rangos de 95,1 a 622 ng/ml (Viljanto,2018). Por su parte, la Testosterona sulfatada fue detectada en orina entre las 2 y 8 horas post administración oral de 575mg de DHEA y se mantuvo por 60 horas post administración (Knych et al, 2014). Como se mencionó previamente, el formestano endógeno es un metabolito derivado de la biosíntesis de testosterona a partir de androstenediona. En humanos se ha demostrado su producción endógena a través de la presencia de formestano en muestras de orina en concentraciones que fluctúan entre 0.5 a 20ng/ml, así como también en procesos patológicos (Piper et al, 2012). Por su parte el formestano exógeno (4-hidroxyandrost-4-ene-3,17 diona) utilizado en el tratamiento de cáncer de mama, se ha descrito como un inhibidor de la aromatasas esteroidea que se une covalentemente y de manera irreversible al sitio activo de la enzima citocromo P450 bloqueando la conversión de andrógenos a estrógenos. Por lo tanto, al disminuir la conversión de andrógenos a estrógenos, incrementaría la concentración de andrógenos para la conversión a testosterona (Leung et al, 2013; De la Torre, 2014). Si bien es cierto, existen escasos estudios de formestano en caballos, el equipo de Leung, 2013, utilizando formestano exógeno observó in vitro, la formación de 7 metabolitos: 4- hydroxytestosterone (M1), 3 $\beta$ ,4 $\alpha$ -dihydroxy-5 $\beta$ -androstane-17-one (M2a), 3 $\beta$ ,4 $\beta$ -dihydroxy-5 $\beta$ -androstane-17-one (M2b), 3 $\beta$ ,4 $\alpha$ -dihydroxy-5 $\alpha$ -androstane-17-one (M2c), androst-4-ene-3 $\alpha$ ,4,17 $\beta$ -triol (M3a), androst-4-ene-3 $\beta$ ,4,17 $\beta$ -triol (M3b), and 5 $\beta$ -androstane-3 $\beta$ ,4 $\beta$ ,17 $\beta$  triol (M4)(Leung et al, 2013). En este mismo estudio, pero bajo condiciones in vivo, se

observó posterior a la administración vía oral de 800mg de formestano, la eliminación de formestano y M1 en orina mostrando un peak de concentración de 40.000 a 44.000 ng/ml para formestano y de 7.000 a 11.000 ng/ml de M1 entre las 5,3 a 6,3 horas post administración (Leung et al, 2013). En plasma, tanto para formestano como para M1 la concentración máxima se obtuvo a las 10 horas post administración y no fue detectada sobre las 34 horas (Leung et al, 2013). Por su acción en el aumento de la concentración de testosterona, formestano se menciona explícitamente en la lista de sustancias prohibidas de la World Anti-Doping Agency (WADA) desde el año 2005, pero dado que se ha establecido como un metabolito esteroide urinario producido endógenamente, en el año 2010 la WADA estableció un umbral para la excreción urinaria de 100ng/ml (Piper et al, 2012). De la misma forma, WADA, dispuso que la detección de formestano debe ser validada utilizando IRMS (espectrometría de masa de relación isotópica). Este método de detección (IRMS) se debe realizar en todas aquellas muestras con valores menores a 150ng/ml antes de considerarla como doping positivo (La Torre, 2014). Por otra parte, se ha establecido que el mejor metabolito para la detección de formestano exógeno es el metabolito 4 $\alpha$ -Hidroxyepiandrosterona (4OH-EA) debido a que aumenta su concentración en 4 a 10 veces post administración de formestano exógeno. Este metabolito tiene una concentración mínima o irrelevante en casos de producción endógena de formestano (La Torre, 2014) Finalmente, para considerar una muestra como doping positivo, se debe considerar la relación de la concentración del metabolito encontrado con la concentración del esteroide endógeno. La mera presencia en orina de un esteroide NO constituye doping positivo (Van Renterghem et al, 2008)

Conclusiones

- 1.- Formestano y su metabolito 4-hidroxytestosterona, son metabolitos menores derivados de la biosíntesis de testosterona a partir de Androstenediona
- 2.- El metabolito secundario 6 $\alpha$ -hidroxyandrostenediona, corresponde a un metabolito de Androstenediona
- 3.- No existen, en la literatura, datos respecto de las concentraciones umbrales urinarias de formestano en caballos, por lo tanto, debe tomarse como referencia las indicaciones aportadas por entidades ampliamente reconocidas en la normativa anti-doping en humanos como WADA, es decir 150ng/ml
- 4.- Para validar una muestra positiva a formestano debe realizarse una prueba de IRSM a toda muestra con valores menores a 150ng/ml, a fin de distinguir entre formestano de origen endógeno de uno de origen exógeno. Esta prueba que no fue realizada a la muestra analizada, pese a mostrar una concentración de formestano de 50ng/ml.
- 5.- El metabolito específico a detectar para establecer el uso exógeno de formestano corresponde a 4 $\alpha$ -Hidroxyepiandrosterona (4OH-EA), el cual NO está indicada como presente en los resultados entregados por el laboratorio, lo que apoya el argumento de la presencia de formestano endógeno en la muestra analizada.
- 6.- Finalmente, el uso exógeno de formestano implica necesariamente una correlación entre la presencia del metabolito formestano y el incremento de las concentraciones de testosterona en orina para argumentar que ha sido administrada de forma exógena. Los resultados de laboratorio NO indican un aumento de testosterona en la muestra analizada. A su juicio esto demuestra que no es de producción exógena sino endógena.

La Sra. consejera Constanza Burr consulta, ya que hizo referencia bibliográfica a estudios en humanos, si está entre los antecedentes aportados. La doctora Montero contesta que sí.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que de las 3 razones que da para que sea endógeno. Primero que nada, no hay testosterona alta. Lo segundo, no existe el metabolito clave para determinar que fue suministrado externamente. Lo tercero el umbral o la cantidad de formestano que apareció es mucho menor para ser considerado como doping. Le queda muy claro

El Sr. consejero Javier Carvallo consulta a la doctora Montero que es experta en medicina del deporte por que la WADA prohíbe el suministro exógeno del formestano.

Contesta que al ser inhibidor de la enzima que transforma los andrógenos hacia estrógenos se genera aumento del andrógeno que produce testosterona. Por lo tanto, si tengo inhibición del ciclo que va de andrógeno a estrógeno lo que tengo si o si es un aumento de la testosterona. Si lo doy exógenamente genera más testosterona. Debe existir un aumento de testosterona. Debe existir una curva de elevación que en la yegua no aparece. La formación de formestano es de 24 horas y no aparece debería haber sido administrado al menos de un día de anticipación. La doctora Soza consulta a que se debe, sabiendo que en este ejemplar existiría una administración sostenida de pregnenolona y siendo que es el único ejemplar hembra que ha salido positivo; a que se lo puede atribuir usted. Seguramente las cantidades suministradas no son tan elevadas y las fluctuaciones son exacerbadas. Tendríamos que tener mucho más elevadas las concentraciones. La mayoría son referencias desde la medicina humana. Dentro de las averiguaciones de la Dirección Técnica, se habló con endocrinólogos. Ellos dicen que la DHEA no sube y cuando sube no llega a más de los 15 nanogramos por ml. También se reconoce la administración previa de pregnenolona.

El Sr. presidente consulta ¿esta droga en que ayuda al caballo, que ventaja comparativa puede tener?

En el aumento de la testosterona. Cuando se coloca en forma exógena, se ha utilizado mucho en humanos, produce un aumento de la testosterona y ésta produce un aumento de la masa muscular. Por eso está prohibido del año 2004 – 2005 en humanos y de ahí se extendió a equinos. Sin embargo, el problema que tenemos en este momento es que hay varios estudios en humanos, pero no en caballos con respecto a la detección de formestane en caballos. Por lo tanto, debemos utilizar como referencia al organismo internacional que es la WADA.

La Sra. consejera Anita Aedo señala que debiera aumentar la testosterona lo que no aparece en este caso. Por lo que es una razón para argumentar que no se produjo en forma exógena.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que la presencia natural de la molécula no produce ninguna ventaja comparativa con estas concentraciones.

La doctora Montero reitera que el metabolito 4 $\alpha$ -Hidroxyepiandrosterona (4OH-EA), no está indicada como presente en los resultados entregados por el laboratorio. Si estuviera no habría nada que decir, nada más que hacer, pero no es el caso.

La Sra. consejera Constanza Burr sugiere que se puede preguntar al laboratorio debido a que recién se envió esta información. Se puede consultar al laboratorio si es que ellos lo encuentran.

El Sr. Joao Castillo hace referencia al elevado costo que tiene el tratamiento con formestane para el cáncer de mamas y es difícil de conseguir, se debe hacer a

través de una clínica y todo un protocolo para que llegue a Chile.

Se agradece la presencia y exposición del Sr. preparador Joao Castillo y de la doctora Cecilia Montero, quienes abandonan la sala.

Se ofrece la palabra.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz opina a favor de Joao Castillo y de los preparadores. Le queda muy claro que la duda razonable, que esto es producto exclusivamente de la yegua y no es nada externo y lo que dijo la doctora le parece muy contundente, nos basamos en los exámenes del laboratorio y es un convencido que el nivel del laboratorio de Australia, lo podemos cuestionar por su demora tal vez, pero la calidad nadie la pueda discutir y debió haber aparecido este metabolito para demostrar que era exógeno. Es un caso totalmente inocente, cosas que pasan y debemos tenerla como experiencia.

El Sr. consejero Guillermo Marsh consulta si es un caso excepcional que no se ha visto en otros caballos.

Contesta que no y un dato relevante que dijo el preparador que no es tan técnico es más práctico. Para un preparador aplicar este medicamento a este costo es impracticable. Es prohibido.

La Sra. consejera Constanza Burr aclara que la presencia de testosterona es frecuente. Las glándulas adrenales y los ovarios de las yeguas producen testosterona. En los testículos también. Es una droga absolutamente normal en el funcionamiento de los mamíferos. Son las mismas hormonas en muy distintas circunstancias. El Sr. Castillo reconoció haber dado DHEA sustancia que está en muchos suplementos, porque aumenta el nivel de testosterona. Lo toman los atletas humanos, está en suplementos de caballo, reconoció haberlo dado y también aumenta la testosterona. El un caso ocurrido anteriormente era un tumor de células de ovario productoras de testosterona. El ovario en sus células produce hormonas y testosterona, pero como era un tumor producía mucho más. La testosterona está siempre.

El Sr. presidente opina que es un tema bastante especializado pide a la doctora Paula Soza como asesora cuál es su opinión respecto a esto. Es un tema bastante técnico.

La doctora Soza responde que sería bueno hacer consultas al respecto, por cuanto recién ahora se entregaron los antecedentes. Se debe consultar al laboratorio. Es información contraria. A la vista tiene un estudio donde dice que el formestane no es endógeno. Se debe revisar.

El sr. consejero Rodrigo Quiroz está de acuerdo que se realicen las consultas, pero vuelve a insistir con el tema de la imparcialidad de la forma como tratamos al preparador. Se refiere a la comisión técnica, porque toda esa información que está dando la doctora debió haberla compartido y no lo hizo, lo que le parece injusto. No puede ser que ella en un computador diga que tiene un informe al frente y las consejeras y consejeros que son los que deciden no tienen acceso. Está pasando y lo hace presente. La parcialidad del gerente anterior fue un desastre y seguimos trabajando de la misma manera. No puede ser. Manifiesta su descontento total con la directora técnica y su forma de actuar, no podemos seguir así. Necesitan la información los que deciden. No ella.

El Sr. consejero Javier Carvallo señala que no está de acuerdo y a favor de la

doctora señala que la documentación llegó ahora. Tenía información general sobre esta materia. La comisión técnica está llamada a pronunciarse cuando hay una duda planteada que se pretende contestar en este informe. Ahora corresponde que la unidad técnica de una opinión sobre todo esto.

El Sr. presidente señala que en la oportunidad anterior el preparador tuvo todo el tiempo del mundo. En un principio dudó de volver a invitarlo por cuanto la vez anterior se extendió bastante y tuvo hartos tiempos para exponer sus puntos. Sin embargo, se le dio otra oportunidad y presenta su nuevo argumento tarde. Se ha tenido la mejor disposición y en la próxima reunión se verá con los nuevos antecedentes. De acuerdo a ello procedemos todos en conjunto a sancionar o absolver. Lo demás no contribuye a nuestras reuniones, ni relaciones como Consejo.

El Sr. consejero Javier Carvallo agrega que la doctora Soza se comunique con RASL, ellos mantienen muestra de orina, y se pronuncie sobre la existencia del metabolito que será marcador de administración exógena. Una vez que tenga todos los antecedentes los envía antes de la reunión tal como pide don Rodrigo Quiroz. Ha estado consultando para informar al Consejo. Ahora es una alegación específica y sobre esa debemos pronunciarnos.

La doctora Soza se compromete a generar un informe de similares características al presentado, previa consulta a RASL con anterioridad. Finalmente, se acuerda continuar el estudio del caso a objeto de poder analizar con mayor profundidad los nuevos antecedentes entregados, como trámite previo a la adopción de algún acuerdo al respecto. Se resolverá en la próxima reunión con los nuevos antecedentes que se cuenten.

**V.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “El Bombardero”, preparado por el Sr. Evaristo Alarcón, preparador asistente de Ercira Alarcón, (Club Hípico de Concepción). Sustancia: Dexametasona. - Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 5.1. al 5.6.**

El Sr. abogado Jorge Colque informa que se trata de un positivo a DEXAMETAZONE en la 6ª carrera del día 14 de febrero de 2023 en el Club Hípico de Concepción, que recae en el ejemplar “EL BOMBARDERO”, preparado por el Sr. EVARISTO ALARCON JARA CAPATAZ SUPLENTE DE ERCIRA ALARCON El F.S. EL BOMBARDERO ocupó el PRIMER lugar en dicha carrera.

Se adjunta informe del laboratorio, identificación de la muestra. Descargos enviados.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Evaristo Alarcón suplente de Ercira Alarcón

Ejemplar: EL BOMBARDERO.

Sustancia detectada: DEXAMETAZONE

Penalidad: Tipo C. Artículo 285 del Reglamento de Carreras

Contramuestra: No fue solicitada

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión de 6 meses.
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- F.S. EL BOMBARDERO: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el 9 de MARZO de 2023. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, el CHC informó que no cuenta con los registros de las grabaciones de las cámaras del procedimiento de toma de muestras y procesamiento al interior del recinto del Salivarium.

La anterior situación es de suma gravedad, por cuanto representa una vulneración a los objetivos del sistema de control doping referentes a proteger la integridad y transparencia de las carreras de caballos, proteger la seguridad del jinete y de todas las personas que tienen a su cargo el cuidado del caballo, proteger la salud y bienestar del equino, contribuir a las buenas prácticas en la industria hípica, y por último, y que se ve especialmente vulnerado, cautelar la fe pública en las apuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de Carreras de Chile. El Sr. consejero Javier Carvallo opina que es bastante grave lo sucedido el Consejo puede pedir al presidente de la República que revoque la autorización del CHC por lo que propone darles un plazo para arreglar esto. No se puede sancionar en este caso.

El Sr. presidente informa que el CHC a veces ha querido participar del CSHN para lo cual se debe modificar la ley. Por otra parte, en alguna oportunidad señalaron que no les interesaba. Ellos tienen externalizadas las extracciones de las muestras en la Universidad de Concepción.

El Sr. consejero Guillermo Marsh propone mandar una carta señalando que han infringido las disposiciones antidopaje. Se informa que el día lunes viaja la doctora Paula Soza a Concepción con el objeto de inspeccionar el salivarium y el cumplimiento de la normativa.

Se acuerda no sancionar a la preparadora Ercira Alarcón ni a su suplente, por cuanto el incumplimiento del CHC no permite al Consejo sancionar este caso de doping positivo. Voto en contra del consejero Beltrán Montt, quien votó por sancionar.

Se acuerda también:

1. El Club Hípico de Concepción S.A. deberá remitir a este Consejo su protocolo detallado y completo para la toma de muestras de control doping, el que deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Complementario del Control de Medicación y Drogas.

2. Club Hípico de Concepción S.A. deberá remitir a este Consejo tanto las medidas adoptadas como los plazos concretos involucrados para dar estricto cumplimiento a la obligación normativa que se encuentra incumplida por parte de ese Hipódromo.

El cumplimiento de las instrucciones impartidas en la presente acta, así como las medidas correctivas, aclaraciones o subsanaciones por parte de CHC, no obstan ni

impiden el ejercicio de las facultades que puede ejercer este Consejo en relación con los incumplimientos antes mencionados.

Se enviará oficio al CHC dando a conocer este acuerdo.

**VI.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Máximo Romano”, preparada por el Sr. Enrique Laguna, asistente de Fredy Hidalgo, (Club Hípico de Santiago). Sustancia: Fenilbutazona- Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 6.1. al 6.4.**

El Sr. abogado Jorge Colque informa que se trata de un caso positivo a FENILBUTAZONA en la 10ª carrera del día 24 de febrero de 2023 en el Club Hípico de Santiago, que recae en el ejemplar “Máximo Romano”, preparado por el Sr. ENRIQUE LAGUNA PREPARADOR ASISTENTE DE FREDY HIDALGO.

El F.S. MAXIMO ROMANO ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Se adjunta informe del laboratorio, identificación de la muestra.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. ENRIQUE LAGUNA PREPARADOR ASISTENTE DE FREDY HIDALGO

Ejemplar: MAXIMO ROMANO

Sustancia detectada: FENILBUTAZONA

Penalidad: Artículo 288 del Reglamento de Carreras

Contramuestra: No fue solicitada

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito

- Multa de 15 UF. Dividido en partes iguales entre el preparador titular y su suplente.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

2.- F.S. Máximo Romano: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el 20 de MARZO de 2023. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Finalmente, considerando todos los antecedentes expuestos, por unanimidad, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

**VII.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Dubai Market”, (Hipódromo Chile) y “Rey Escoces”, (Club Hípico de Santiago), preparados por el Sr. Juan Pablo Rodríguez. Sustancia: Dexametasona. – Se adjuntan antecedentes respectivos signados bajo los números 7.1 al 7.8.**

El Sr. abogado Jorge Colque da cuenta del caso.

Se trata de un Positivo a DEXAMETASONA en la 6ª carrera del día 9 de marzo de 2023 en el HC, que recae en el ejemplar "DUBAI MARKET", quien obtuvo el tercer lugar y de otro caso positivo también a DEXAMETASONA en la 14 carrera del día 13 de marzo de 2023, quien obtuvo el primer lugar en el CHS. F.S. REY ESCOCES Ambos preparados por el Sr. JUAN PABLO RODRIGUEZ.

Se adjunta informe del laboratorio, identificación de la muestra. Descargos enviados.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. JUAN PABLO RODRIGUEZ

Ejemplar: REY ESCOCES - DUBAI MARKET

Sustancia detectada: DEXAMETSONA

Penalidad: TIPO C Artículo 285 del Reglamento de Carreras

Contramuestra: No fue solicitada

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, registra sanciones anteriores dentro de los plazos de reincidencia 1. Hoy está suspendido.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspensión: 6 meses segunda reincidencia - 9 meses tercera reincidencia.

- Multa de 40 UF segunda reincidencia - 60 UF tercera reincidencia.

- Distanciamiento de los caballos y pérdida de premio por figuración.

2.- F.S. DUBAI MARKET y REY ESCOCES: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Se procede a escuchar los descargos verbales del preparador Juan Pablo Rodríguez.

Señala que se presenta ante la medicación de sus ejemplares. El primero fue "Araki" el 20 de enero. Revisó los procedimientos y detectó que se ocupó una dosis de dexametasona a 12 días de la carrera, generalmente una dosis está permitida hasta 6, 5 días antes sin riesgo a tener una medicación. A ese caballo le puso una dosis para poder ayudarlo y no pincharlo con fenilbutazona ya que en el caso que ese caballo reciba una mala inyección en la otra vena, queda fuera de competencia. Lo hizo así, el caballo salió medicamentado con una cantidad de 15 picogramos y dentro del procedimiento asumió que era un error de manipulación o que metabolizó de manera diferente. Asumió que se equivocó, un error interno de administración del medicamento dentro del corral. Posteriormente viene la medicación del caballo "Dubai Market" que fue el día jueves en el HCH en marzo cuando lo llama don Beltrán Montt para comunicarle el doping positivo. En ningún caso en su corral existía la posibilidad que ese caballo tuviera dexametasona en su organismo, ninguna posibilidad. La vez anterior había una administración de medicamento, lo dejó en la duda y ante la duda no puede venir

acá a defenderse de algo que tenía duda. Por eso en el primer caso no se defendió. Cuando lo llama don Beltrán del HCH para avisarle, no estaba su voluntad de administrar el medicamento. El viernes siguiente le llama Julián Bernal en reemplazo del gerente y le dice que Rey Escoces salió medicamentado con 15 picogramos. Igual como los anteriores. Entonces algo raro está sucediendo en su corral, algo raro le están dando, que le está arrojando estos positivos, que no es voluntario. Analizó todos los procedimientos y vio que en todos los procedimientos tiene un factor común y es que pone siempre 20 cc de energizante y el día de la carrera corre solo con furosemida. El factor común era el medicamento que lo exhibe de un laboratorio argentino. La persona que se lo trajo le compra otros productos como xilacina y otros productos. Le dijo que tenía este producto que luego hace poco, revisa las especificaciones, lo trajo para que lo vean y lean las descripciones. En ningún lado dentro de su certificación dice que tiene dexametasona. Lee su descripción. Se lo mandó al doctor residente del corral, doctor García, le dice que compró el medicamento y le dice que dentro de lo que tiene indicado nada puede ser doping. Se sintió con el derecho de poder utilizarlo, el médico le dice que no lo tiene y él al leer las indicaciones ve que no lo tiene. Va a ayudar al caballo muscularmente. Hay una tendencia a salir medicamentado, lo mando a analizar a un laboratorio en Ñuñoa cuyo informe entrega, y se hizo el análisis y resultó positivo a dexametasona. No lo trae especificado. Reconoce que se cometió una falta por utilizar un medicamento que no está regularizado. De eso es responsable por eso vino a explicarlo y se lo mandó a los doctores de los dos hipódromos. Nunca existió la intención de medicar un caballo. No existió la intención de sacar ventaja frente a sus colegas. Solamente un error por aplicar un medicamento que no contiene lo que trae. Por eso adjuntó la ficha clínica del medicamento y el informe del laboratorio donde indica que sí contiene dexametasona. Deja el frasco para que sea analizado entregado sellado con caja al laboratorio. No es voluntario y le incomoda porque trata de hacer las cosas bien y asume su responsabilidad. Al proveedor le compra productos permanentemente hace mucho tiempo y vende algo que está prohibido y no lo dice. Generalmente los preparadores atienden muchos vendedores de medicamentos, pero él sabe con que pueden trabajar. Esto es nuevo, el error es haber utilizado un producto nuevo que no hay experiencia con respecto a sus colegas. Una vez analizado e informado por el laboratorio le informó a varios colegas de HCH y del CHS para que no lo usen. El ya no tiene. Para traer esta muestra lo compró en la farmacia. Todo lo que sea de Argentina es peligroso.

La consejera Anita Aedo señala que no puede ser sancionado por esto.

El sr. Juan Pablo Rodríguez agrega que lo consultó con un abogado para tomar acciones contra el laboratorio, pero es complicado porque tendría que ir a Argentina buscar el medicamento mandar a analizar y demandar allá. El medicamento no está registrado en Chile.

La doctora Soza explica que esos medicamentos no tienen ningún tipo de garantía. Es parte del riesgo puede contener elementos que la etiqueta no especifica. Hay varios casos. En la reunión de la OSAF también la doctora Patricia Porto comentó dentro de su investigación y sobre todo con arsénico hay varios medicamentos argentinos que no dice en la etiqueta lo que contiene y han sido responsables de positivos. Es parte del riesgo que se corre.

La Sra. consejera Anita Aedo recuerda que existió un caso anterior similar. Señala

que en esta oportunidad viene para decir que esto es involuntario. Nunca existió la intención de medicar el caballo. Por lo mismo hizo el análisis en su corral de que se les estaba dando. El factor común salió positivo.

El Sr. consejero José Troncoso lo felicita por venir y dar las explicaciones del caso. Les avisó a sus compañeros que este medicamento no puede ser usado. Lo encuentra extraordinario. Le avisó a toda la gente que tiene a su alcance, a los hipódromos. El producto vale \$ 18.000.-

La Sra. consejera Constanza Burr comenta sobre los suplementos, porque hay medicamentos que efectivamente son aprobados por el SAG como los antibióticos. Pero los suplementos, normalmente no pasan por el SAG, sino por el SEREMI u otro organismo. Entonces muchos de los suplementos pueden tener sustancias que no salen en la etiqueta e incluso le ha tocado ver en Argentina que les cambian la fórmula. A veces puede tener una sustancia y otras no. Puede estudiarse y no encontrarse, pero de repente se estudia y lo encuentra. Cambian la fórmula de estos suplementos y desgraciadamente a través de los suplementos se saltan las vallas del estudio y control para el ingreso de medicamentos.

El Sr. presidente agradece la valentía y la disposición, pero se trata de un hecho complicado. Lo reconoce el preparador y dice que trata de explicar que no hay intencionalidad, que fue engañado. Solicita al Consejo dejar claro que nunca existió la intencionalidad de aplicar la sustancia ni hacerle daño al caballo. No existe esa intención. Los antecedentes los deja sobre la mesa y espera sean bien acogidos porque siempre ha existido la intención de salir adelante y seguir ganando carreras y de buena fe y no usando ventajas se equivocó en el medicamento. Las sanciones le duelen mucho ya con la primera sanción está pagando. Cuando sale el tercero es lapidario, es mucho tiempo y mucha plata. Trabaja en un corral que tiene 30 pesebreras tiene que ganar 4 carreras mensuales para pagar el millón de pesos, más la luz y el agua, el otro corral que tiene 28 pesebreras paga \$ 700.000.- entonces si logra ganar esas 4 carreras para pagar los gastos. La postura del CHS le ha dicho que cobre más caro las pensiones para cubrir el costo. No es un tema que lo obliguen, el optó por eso para tener desarrollo. Le duelen las multas. El gasto del corral es \$ 1.800.000. mensual sólo en arriendo por los dos corrales, uno tiene 30 y el otro 27. Agrega que toda la compra del suplemento fue informal. La multa involucrada es de 40 UF en segunda reincidencia y en tercera 60 UF. Lo que se analizara a continuación. Concluye con que el tema de la multa le duele mucho. Es un preparador que trabaja y vive de esto, es su razón de vivir. Tiene muchos gastos y quiere apelar a eso, al tema económico y tiempo si lo pueden apoyar, trajo todos los antecedentes para una buena decisión. Se agradece su presencia y su honestidad.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que hace mucho tiempo atrás dio un positivo a lidocaína y el preparador descubrió que la rotulación de ese medicamento en Chile se vendía sin la rotulación que tenía lidocaína, pero en Uruguay de donde era la procedencia si estaba rotulado.

El Sr. presidente señala que independiente a todo tenemos buena disposición siempre uno ve la parte humana. La presentación desde el punto de vista humano la encuentra buena que dé la cara y diga la verdad. Pero obviamente si llegásemos a cumplir lo que dice el reglamento. Compra algo que no tiene factura, no tiene boleta, no tiene nada. Entonces nosotros el día de mañana o ahora

hiciéramos algo muy generoso que situaciones veremos a futuro. Le preocupa él y el Consejo. Si pasa lo mismo caeremos en un círculo.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que los preparadores caen en este tipo de medicamentos, porque están al alcance y son más económicos. Durante 20 años se ha aplicado.

Pero son ilegales aclara el Sr. presidente.

Por otra parte, el Sr. consejero Rodrigo Quiroz apuesta a que en el futuro el Consejo sea flexible sino para que viene. Para que lo citamos si no es porque está la posibilidad que este consejo sea flexible.

El Sr. consejero José Troncoso encuentra que los argumentos ameritan, existió un reconocimiento, no sabe si se puede hacer la excepción. También el hecho que fallemos o tengamos una resolución en particular no nos obliga al caso siguiente fallar de la misma manera. En este caso existen atenuantes que le encuentra razón, hizo un estudio. Lo más probable que tenemos que resolver en virtud de la norma, pero hace un estudio se da el tiempo de presentarlo si en el futuro se diere una situación similar que amerite una disminución o revisar la norma le parece bien porque los antecedentes que presentan le convencen, no está etiquetado. Deberíamos considerar una futura rebaja. Que se le aplique una sola. Ya sea la menor o la mayor, pero no se le sume. En la suspensión se puede revisar.

El reglamento dice que por el segundo caso son 6 meses de suspensión y 40 uf en multa. Si viene por tercera vez son 9 meses más una multa de 60 UF.

Existe un caso similar anterior en que se acordó aplicar el plazo y multa más gravoso, pero no sumarlo. El precedente no nos obliga el caso de Wilfredo Mancilla.

El Sr. Javier Carvallo quiere destacar la honradez y cree que esa es la tendencia. Se hizo un análisis y si no complica el precedente utilizaría la misma fórmula anterior. 9 meses y 60 UF. Considerando el reconocimiento.

El Sr. gerente precisa que significa aplicar la norma más gravosa no cada una sobre las otras. En estricto rigor, en derecho sancionatorio cuando aplica sanciones cada situación debe ser sancionada en particular y el que se aplique la norma más gravosa no es lo normal. Lo normal es que se aplique cada norma, se aplique por separado respecto de cada situación. Como existe un precedente es posible que este consejo aplique la norma más gravosa.

El Sr. presidente buscando lo que pueda ser más conveniente para él. Si se le aplica los 9 meses aplicamos el tope. Tiene 3 meses de suspensión que está vigente. Se está considerando las dos sanciones que se someten a este Consejo como una sola aplicándole la pena más gravosa.

La Sra. consejera Constanza Burr recuerda que los argumentos en el caso de Mancilla fueron similares, se trató de una misma sustancia en plazo muy breve. Era una sustancia de penalidad B, no tenía antecedente previo, se trató de una primera vez y una segunda.

Finalmente se acuerda por unanimidad aplicar al preparador Juan Pablo Rodríguez una suspensión de 90 días y una multa de 60 UF. Distanciamiento de los caballos y pérdida de premio por figuración.

Respecto de los F.S. DUBAI MARKET y REY ESCOCES: 30 días de suspensión y reposo obligatorio.

Se acuerda que, para futuras reuniones, en casos similares y de información relevante se envíe entre los antecedentes la minuta respectiva. Que todos estén informados.

Al presidente le gustaría tener una reunión previa en que participe la gente del Consejo y algunos consejeros y ver los temas. Venir solamente una vez al mes no es suficiente, algunas cosas se podrían mejorar, dar ideas tener algo preparado si se quiere presentar en buena forma y estén todos informados de las buenas ideas que resuelve siempre el Consejo.

El Sr. consejero Javier Carvallo señala que le parece bien que la Comisión se reúna antes de una reunión, pero también sería bueno que manden los antecedentes técnicos respecto de un caso desde un punto de vista técnico. Pide que la comisión técnica mande antecedentes técnicos recabados. Que el equipo prepare los antecedentes y enviar para estar informados y ganaríamos tiempo.

El Sr. gerente aclara que efectivamente se realizó una reunión el día anterior, con el abogado Jorge Colque y la doctora Paula Soza, que, en realidad, a su juicio fue una gentileza hacia él, donde le expusieron cual era la dinámica, cuáles eran los casos que se presentarían. Pudo darse cuenta que muchas cosas son mejorables y se realizaran las gestiones en ese sentido.

El Sr. presidente da cuenta de una reunión con el sr. gerente y el equipo del Consejo con toda la gente que fue muy grata le dieron todas las facilidades, se llevó la mejor impresión de la gente. Cree que es un buen equipo que lo tenemos que aprovechar. Debemos hacer trabajar a nuestra gente que cuenten con todo el apoyo y como consejeros deben tener toda la información con la anticipación.

La Sra. consejera Constanza Burr señala que en el caso de Joao Castillo recién durante la reunión él envió la información. Se debe hacer un tipo de regulación ya que no tenemos tiempo para leerlo y analizarlo.

El Sr. consejero Javier Carvallo desde el punto de vista procesal estamos haciendo la vista de la causa y si le ponemos requisitos vamos a infringir el debido proceso. Lo que hicimos fue sacar la cuestión en trámite y seguir juntando antecedentes. No le gustaría dejar una prueba afuera. Prefiere que hasta que se produzca la sesión puede ser escuchado y si trae nuevos antecedentes se saca en trámite.

Se deja expresamente establecido que el CSHN no avala la utilización de medicamentos y sustancias no homologadas o certificadas en Chile. Ni tampoco aquellas situaciones que se producen por error.

El Sr. consejero José Troncoso recuerda que desde hace tiempo se ha discutido la incorporación de una atenuante cuando reconoce.

#### **VIII.- Conformación de la Mesa de Trabajo para Revisión del Documento: Protocolo para la determinación de valores de referencia de arsénico en la hípica chilena, en material de construcción de pesebreras, cama de pesebreras, y de alimentación de ejemplares FS.**

El Sr. abogado Jorge Colque señala que este punto deriva de un acuerdo de la sesión anterior en que cada estamento representado en el Consejo propondría los nombres para integrar esta Comisión. Llegaron los nombres, el Circulo de propietarios informó que no nombraría a nadie. No han enviado su respuesta VSC

y jinetes.

El Sr. consejero Guillermo Marsh señala que el químico que los representaría no puede por los horarios.

La Sra. consejera Anita Aedo irá por jinetes.

En esta sesión queda conformada la mesa de trabajo y se darán las normas generales de funcionamiento.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que sería interesante y provechoso que cada estamento no designe solo al consejero sino también a alguien más. Se necesita información más fluida, se necesitan más personas.

El HCH nominó al doctor Arnaldo Croxatto y a Beltrán Montt el CHS al doctor Mariano Goic. Los preparadores al Sr. Rodrigo Quiroz, Sr. Juan Pablo Baeza y a la veterinaria que los asesora. Propietarios también designó un doctor. Por Criadores actuará la Sra. consejera Constanza Burr.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz pide que Criadores designe además otra persona. Se necesita más gente.

La Sra. consejera Constanza Burr señala que lo que se requiere es que estén todos representados independiente del número y que cada estamento lo decidirá.

Fecha tentativa de reunión el próximo 25 de abril. En la mesa hasta el momento hay 11 integrantes. La doctora Paula Soza se encargará de la coordinación y citaciones.

### **IX.- Informe reunión Cámara de diputados. Comisión de Economía de la Cámara en Valparaíso, para entregar nuestra mirada respecto al proyecto de ley que pretende regular las plataformas de apuestas online.**

El Sr. consejero Guillermo Marsh da cuenta que se trató de una gestión que realizó el presidente del Círculo de Propietarios quien coordinó una reunión en la cámara de diputados. El presidente le envía sus agradecimientos.

El Sr. gerente informa que el martes de la semana pasada, gracias a los oficios de don Rodrigo Bercovich fue invitado a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados por el proyecto de ley que busca regular las plataformas de apuestas “on line” para que el CSHN manifestara su opinión de como esta regulación puede afectar a la hípica. Tiene entendido que un par de semanas atrás habían participado algunos gremios de la hípica en esa misma instancia. Manifestaron los diputados en esa reunión que las opiniones que se vertieron por parte de los gremios y el Consejo fueron similares en el sentido que las apuestas ilegales que hoy se hacen en Chile a través de estas plataformas produce una afectación muy grave a la industria y a la familia de la hípica. Existió una recepción positiva de todos los partidos en forma transversal. Fueron todos muy receptivos entendiendo que la hípica por ley estaba reservada para un sector, para ciertas sociedades que tienen un objeto exclusivo que es el desarrollo de las razas caballares y los hipódromos. Se daban cuenta que su proyecto de ley tenía una vulnerabilidad ya que reconocían las excepciones de la Polla y la Lotería, pero no conocían la excepción del mundo de la hípica y ello podría ser un problema. Lo que hizo con el presidente y con Roberto Palumbo que asistió por el Stud Book, fueron observaciones concretas al articulado para que quedara clara esa reserva legal, y que el objeto de apuesta, se regulaba en forma amplia, fuera cualquiera que no sea prohibida o reservada por el a favor de ciertas personas y se introdujo una protección a la hípica. Además de otra norma que se refiere a que solo se pueden realizar las apuestas autorizadas por la superintendencia. Se crea una superintendencia especial similar a la que

existe para los casinos, pero que se llamaría Superintendencia de Apuestas o de casinos y apuestas, agranda su poder de regulación. Asimismo, no podrá autorizar como objeto de apuestas, en virtud de esta norma, los sorteos de loterías y números. Sugerimos que se agregara las competencias hípicas de caballos de carreras disputadas en Chile o el extranjero. De esta forma quedar en igualdad de protección con el mundo de la Lotería. En otro inciso a continuación la norma definía lo que se entiende por sorteo o número. Se agregó que se entiende por competencia de caballo fina sangre de acuerdo a lo que establece la ley de hipódromos. Con esto se deja protegido el espectro de carreras que se realizan acá o en el extranjero ya sea presencialmente o través de los sistemas. A continuación, propone un plan de trabajo respecto de este tema comenzando primero por asegurarnos la incorporación de la propuesta que hicimos. Esto quedó grabado, se incorpora como propuesta, pero debe ser ingresado por un diputado o diputada como indicación. Solicita se le permita hacer seguimiento y tomar contacto formal a través de ley de lobby. Existe una mesa de trabajo muy avanzada ese día se iba a votar en general la norma y no contemplaba la hípica.

El Sr. consejero José Troncoso señala que la norma regulaba en forma general el juego de azar por eso estaba la excepción la Lotería y la Polla que no tienen intervención de los que juegan. Por eso está la excepción por definición el juego y la apuesta es por decisión propia. La apuesta es por ejemplo te apuesto a quien corre más rápido, esa es la definición. Le apuesto a un equipo de futbol que gana. No tiene intervención del que apuesta. Por eso está la excepción de la Polla y la Lotería que es meramente azaroso.

El Sr. consejero Javier Carvallo señala que también es para proteger que no venga una Lotería o Polla extranjera.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que en relación a la exposición que le pareció buena, ellos también fueron a la Cámara por gestión de un diputado. Le llama la atención un dato de la exposición de los hipódromos que comentan y exponen que se proyectaba que la pérdida de apuestas es de 7 mil millones de pesos. Ese dato le parece como gremio fue muy chocante. La pregunta es por que tanto tiempo se esperó para hacer algo y la pérdida estimada es tan grande.

El Sr. consejero Javier Carvallo dice que el principal problema es que la ley penal chilena y de todo el mundo tiene un principio que se llama territorialidad y las casas de apuestas que operan en Chile ninguna tiene domicilio acá. Los contratos lo hacen con los equipos de futbol a través de agencia de publicidad, entonces cuando llaman es un contrato de publicidad. Le enviaron una carta a Transbank y lo citaron quienes dijeron que solo se relacionan con las casas de apuestas a través de un intermediario. No puedes presentar una querrela contra alguien domiciliado fuera, porque no podrás traerlo a juicio penal. Se mandaron cartas para que los intermediarios nos faciliten quienes participan. Estaba hasta el Banco Estado que facilita su plataforma en la caja vecina para apostar en juegos extranjeros. Primero debieron hacer una investigación.

El Sr. presidente también cree que se debió haber hecho antes. El VSC va a demandar e ir de lleno a impedir que nos sigan perjudicando en el juego ilegal.

El Sr. consejero Javier Carvallo no está de acuerdo primero se debió a que se tenía que confirmar que se estuviera jugando a nuestras carreras, eso costó. Recuerda que en Chile no solamente comete delito la casa de apuesta sino también el que apuesta. Primero se debió confirmar. Esa investigación se hizo y se llevó a cabo.

El Sr. presidente da cuenta que hace más de 6 meses se están transmitiendo carreras del VSC en el extranjero sin autorización y fue reconocido.

Los diputados coincidieron en que esta industria se debe proteger, se deben proteger las tradiciones, los monumentos nacionales y los 40.000 empleos.

El gerente dice que debemos tomar contacto con la Sub Secretaría de Hacienda, a quien asesoramos por ley. Debemos pedir reunión para manifestarle formalmente cual es la recomendación del Consejo frente a esta nueva ley. La comisión acordó postergar la votación por un mes y formar una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda.

Se aprueba la propuesta del Sr. gerente.

#### **X.- Correo Superintendencia de Casinos. Nos piden una mirada respecto a la prevención de adicciones al juego, como regulador de la Hípica Nacional.**

Se trata de un correo que llegó en el cual da cuenta que la Superintendencia de Casinos esta desarrollando una serie de actividades en torno a la prevención de adicciones al juego y se están coordinando con una serie de organismos públicos y de las industrias de juegos de azar.

El Sr. consejero Javier Carvallo señala que hacemos muchas cosas para prevenir la adicción al juego. Propone que el Consejo responda con los ejemplos: no se puede inscribir un menor de edad en la red Teletrack, se reporta a la unidad de análisis financiero cualquier premio superior a US \$10.000, existen muchos controles. Solicita que informe el abogado del CHS cuales son las acciones que se han tomado en torno a esto.

El sr. consejero Rodrigo Quiroz esta de acuerdo y supone que esta carta llegó porque el día que fueron a la comisión antes expuso esta unidad y estaba pidiendo recursos para realizar su gestión. Después de ella hablaron los gremios. Entiende por que viene, se debe responder informando.

#### **XI.- Nuevos Poderes**

Como consecuencia de la asunción a la presidencia del CSHN del Sr. Pablo Salgado Durango y la designación del nuevo gerente don Eduardo Sboccia Serrano se acuerda: A.- Revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha, en particular los otorgados en la sesión ordinaria número 1074 del Consejo Superior de la Hípica Nacional, de fecha 22 de mayo de 2018. B.- Conferir mandato al señor Presidente Pablo Salgado Durango y a la señora consejera Constanza Burr Fabres y al señor consejero Rodrigo Quiroz Santos, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con don Eduardo Sboccia Serrano, representen al Consejo Superior de la Hípica Nacional en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos o contratos que digan relación directa o indirecta con sus objetivos o que sean necesarios, conducentes o útiles a sus fines, estando investidos de todas las facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo obligar al Consejo en todo tipo de actos, contratos, asuntos y negocios y, por vía meramente ilustrativa, sin que la enunciación que sigue sea limitativa o taxativa, se deja constancia que los mandatarios estarán investidos, entre otras, de las siguientes facultades: comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, tanto muebles como raíces y valores; cobrar y percibir cuanto se adeude al Consejo por cualquier concepto; firmar recibos, otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo, de promesa ,de seguro, de confección de obra material, de transporte, de

leasing, de mutuo, de depósito y de préstamos; constituir, aceptar, posponer, dividir y alzar hipotecas, servidumbres y otros derechos reales; constituir y alzar prendas de cualquier especie; constituir y alzar fianzas, deudas solidarias y otras formas de garantías; ceder y aceptar cesiones, contratar cuentas corrientes de depósito y de crédito, girar y sobregirar en ellas; constituir codeudor solidario; dar y recibir prendas de bienes muebles, acciones, bonos, valores inmobiliarios, créditos de cualquier clase; aceptar saldos en cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, depositar o retirar dinero a la vista, aplazo o condicionales; podrán retirar, cobrar y percibir depósitos a plazo, retirar fondos total o parcialmente, girar, reaceptar, renovar, endosar en cualquier forma, descontar, cancelar, protestar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos mercantiles; contratar mutuos, pagarés y boletas de garantías; firmar recibos, endosar y retirar los documentos de embarque; retirar valores en custodia y en garantía; abrir cajas de seguridad, comprar y vender acciones, bonos y valores mobiliarios, firmando los traspasos; retirar toda clase de depósitos, cobrar dividendos de acciones, bonos y demás; ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar y percibir en general; delegar en todo o parte el uso de la razón social y la administración; conferir en igual forma mandatos especiales con las facultades aquí señaladas; revocar los poderes y delegaciones conferidos; abrir acreditivos en moneda extranjera y, en general, celebrar todos los actos o contratos suscribiendo los instrumentos que fueren necesarios, dar y tomar dinero a interés y contratar toda clase de préstamos, con o sin garantía; formar, modificar, disolver y liquidar comunidades y de toda índole; comprar derechos en cualquier tipo de sociedades; representar al Consejo con voz y voto ante cualquier clase de empresas, comunidades, asociaciones o sociedades en las cuales tenga interés, representación o parte; novar, ratificar, depositar y retirar cualquier clase de bienes de cajas bancarias de seguridad; retirar cartas y objetos ordinarios y certificados; efectuar todo tipo operaciones de comercio exterior; representar al Consejo ante oficinas y autoridades públicas y/o privadas, con toda clase de facultades; representar, tramitar, endosar y retirar documentos ante la Aduana y otras reparticiones; y general, otorgar, suscribir y ejecutar en representación del Consejo, sin limitación alguna, todos los actos, contratos y gestiones que sean necesarios o que se consideren convenientes para la buena marcha de los asuntos y/o negocios del Consejo, modificarlos y ponerle término. Asimismo, los mandatarios representarán al Consejo con las más amplias facultades y atribuciones, en toda clase de juicios ante cualquier tribunal, pudiendo ejercer toda las facultades ordinarias inherentes al mandato judicial, y contarán, para el desempeño de su encargo, expresamente con todas y cada una de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan íntegramente por reproducidas, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; representar al Consejo en las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades. En relación con la exportación e importación de toda clase de mercaderías, pudiendo ejecutar los actos necesarios y conducentes a tal fin; particularmente podrá representar y firmar registros de exportación e importación, solicitudes anexas, explicativas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dicho documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación y,

en general, efectuar todo los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a tal fin, quedando especialmente facultado retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de valor divisible o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones o Draw Back y para otorgar el correspondiente recibo. Las facultades indicadas precedentemente se otorgan sin perjuicio de aquellas facultades que la ley o cualquier otro tipo de normativa otorguen al Consejo o a alguno de sus miembros en particular

## **XII.- Asunto Varios.**

1.- El Sr. consejero Guillermo Marsh informa que la Comisión Fusta realizó su trabajo y aceptó las observaciones de la OSAF. Agradece al consejero Sr. Rodrigo Quiroz, a la Sra. consejera Anita Aedo, a los hipódromos. Lo que si pide a los tres hipódromos que la reunión de los comisarios sea lo más pronto posible. Propone dar tope del 30 de abril. Da las gracias por haber confiado en él para la presidencia. Tuvo un buen colaborador que fue don Ignacio Hurtado. Costó, pero se llegó a buen puerto en bien de la hípica.

2.- Se encuentra pendiente el punto de la sesión anterior “Homologación de cantidad a informar como casos positivos de ketamina entre los laboratorios de Australia y Denver”. Se incorporará en la tabla de la próxima reunión de Consejo.

3.- Se da cuenta de dos invitaciones a las Sras. consejeras, Sres. consejeros y principales ejecutivos del Consejo, de parte de los hipódromos HCH y CHS con ocasión de la celebración del clásico CSHN. Se agradece las invitaciones.

4.- Próxima reunión ordinaria: 9 de mayo de 2023, a las 12 horas en forma presencial.

5.- Reducción a escritura pública. - El CSHN, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a don Eduardo Sboccia Serrano y/o don Jorge Colque Castillo, para que cualquiera de ellos indistintamente, reduzca, íntegramente o las partes pertinentes de la presente acta a escritura pública, en una Notaría de Santiago.

Se pone término a la sesión a las 16:00 horas.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P-

Beltrán Montt S.

Constanza Burr F.

Guillermo Marsh C.

Rodrigo Quiroz S.

José Troncoso O.

Anita Aedo U.

Eduardo Sboccia S.

Jorge Colque C.